

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00703

Asunto: Autoriza nueva dirección

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado por correo electrónico el día 03 de agosto de 2020, se autoriza la nueva dirección de notificación de la demandada **AURA VANESA GÓMEZ FUENTES**.

A tales efectos deberá proceder a realizar la notificación por aviso, toda vez que, en razón a la pandemia, no es posible que la demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado. De igual forma, el apoderado podrá realizar la notificación electrónica en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá afirmar, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar (demandada), informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

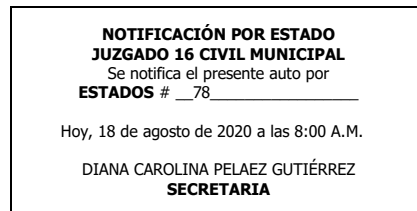
Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15a5aaab2506cadb59e78c085f7ead37fd9b8f154f5841591ff45df53ce27ebe

Documento generado en 13/08/2020 12:07:45 a.m.